

Presupuesto de contrata: 274.030,86 pesetas.  
Fianza provisional: 5.480,61 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.

*Subasta número 2*

Proyecto de cerca de cerramiento y ataluzado de tierras en los terrenos del tercer depósito de aguas, comprendidos entre el vaso del depósito y la calle de Santander (entre los perfiles 29 y 42 del Plano General).

Presupuesto de contrata: 211.824,74 pesetas.  
Fianza provisional: 4.236,49 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta: Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... número ..... Documento de Identidad número ..... expedido en ..... (en nombre propio o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ..... de ..... y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de ..... se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de ..... (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—3.632.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se sacan a pública subasta ocho lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.**

Esta Jefatura saca a pública subasta ocho lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores a horas de oficina en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 29 de septiembre de 1961, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 20 del mismo mes.

El importe de estos anuncios será a cargo del adjudicatario.  
Valencia, 4 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.—3.630.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1961 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Octava».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de

sustancias, una zona de la provincia de Badajoz, denominada «Badajoz Octava», que luego se puntualiza y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona:

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, y el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear:

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional:

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51, de la referida Ley:

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario plano y Memoria, suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Pedro Negro», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, donde se reservarán 88 pertenencias con el nombre de «Badajoz Octava», tomando como punto de partida el centro de un mojón hecho de ladrillos y cemento, enlucido, de forma prismática con remate piramidal, situado a unos 30 centímetros de la esquina más al S. O. del tinado «Pedro Negro», sito en el paraje del mismo nombre, propiedad de don Joaquín Gamero de Uña, natural y vecino de Alburquerque. Desde él se han tomado las siguientes visuales:

Al centro del pararrayos situado en la almena mayor del castillo de Alburquerque, S. 37 g. 94 m. O.  
Al eje de la torre más alta del castillo Zagada, E. 26 g. 55 m. S.  
Al centro del pararrayos de casa del Hito, S. 44 g. 58 m. E.  
Al eje de la puerta de la casa de don Pedro Hurtado (La Guzmána), E. 18 g. 16 m. O.

Desde el punto de partida, en dirección E. 44 g. 80 m. S. y 300 m. se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 600 m. se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección O. 44 g. 80 m. N. y a 600 m. se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección S. 44 g. 80 m. O. y a 1.800 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección E. 44 g. 80 m. S. y a 200 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 500 m., se colocará la sexta estaca. De la sexta estaca, en dirección E. 44 g. 80 m. S. y a 400 m., se colocará la séptima estaca. De la séptima estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 700 m., se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura de Minas de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando el plazo cuando se halla elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.